

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Esp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Jueves 29 de Noviembre de 1962

Núm. 271

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
5 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Excm. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización la empresa León Industrial, S. A., para realizar obras de cruce aéreo con línea eléctrica de 220 voltios, en el c. v. de Puente Castro a Villarroañe, Km. 1, Hm. 9, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 19 de Noviembre de 1962.—  
El Presidente, José Eguiagaray.  
5813 Núm. 1878.—42,00 ptas.

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

##### ZONA DE LEON CAPITAL

##### Recaudación Ejecutiva

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Hacienda don Manuel Suárez Rodríguez por los conceptos de Licencia Fiscal y Cuota de Beneficios del año 1962, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo sido posible notificar al deudor a que se refiere este expediente, don Manuel Suárez Rodríguez, conforme disponen los artículos 78 y 112 del Estatuto de Recaudación vigente, por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 de referido Estatuto, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y en la tablilla del Ayuntamiento a fin de que, en el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto de referencia en el indicado BOLETIN OFICIAL, se persone en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Fajeros, núm. 1, con el fin de satisfacer los descubiertos más el recargo de apremio y costas reglamentarias, o nombre a persona, dentro de la localidad del débito, que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio en rebeldía hasta su ultimación.—Así lo acuerdo en León a veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Agente Ejecutivo.—Rubricado.»

León, 21 de Noviembre de 1962.—  
Luis Diezhandino Nieto 5847

#### Instituto Nacional de Estadística

##### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

##### Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

##### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 26 de Noviembre de 1962.—  
El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 5937

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.810 del año actual incoado contra D. Santiago Oblanca González, de León, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de Enero de 1947, en relación con la de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 25 de Octubre próximo pasado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Santiago Oblanca González, de León, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Santiago Oblanca González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorar su paradero, expido el presente en León, a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 5294

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.832, del año actual, incoado contra D. José Antonio Carbajal, de León, por infracción de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 2 de Junio de 1960, se ha dictado con fecha 30 de Octubre de 1962, un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. José Antonio Carbajal, de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. José Antonio Carbajal, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 5582

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1962-63

## SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERÍA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de Febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véase BB. OO. núms. 264, 266, 268, 269 y 270).

1 Núm. del monto	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TASACION Pis. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses			Mes	Día
553	Valderrueda	L.a Sota	800	Lanar	232	1	232	1	232	1	232	1	5.289 60	Casa Concejo	Enero...	14 11
554	Vegamián	Ferreras	8	Idem	193	1	193	1	8	1	8	1	4.785 20			7 10
555	Idem	Utrero	190	Asnal	8	1	243	1	243	1	243	1	6.070 50			8 10
556	Idem	Valdehuesa	500	Vacuno	243	1	96	1	96	3	96	3	6.857 10			9 10
557	Idem	Ferreras	70	Lanar	96	2	12	1	12	1	12	1				
558	Idem	Idem	40	Caballar	3	1	3	1	3	1	3	1				
558	Idem	Idem	40	Asnal	193	1	193	1	193	1	193	1	9.707 10			7 11
558	Idem	Idem	40	Vacuno	55	1	55	1	55	1	55	1	10.499 40			7 12
558	Idem	Idem	40	Caballar	1	1	1	1	1	1	1	1	2.736			9 11
559	Idem	Valdehuesa	10	Asnal	8	1	96	1	96	1	12	2	4.742 40			10 10
560	Idem	Campillo	270	Vacuno	164	1	164	1	164	1	42	1	13.252 50			11 10
561	Idem	Armada	160	Lanar	147	3	147	1	36	1	36	1	10.014 90			12 10
562	Idem	Vegamián	130	Vacuno	36	2	177	1	42	2	42	2	11.417 10			14 10
563	Idem	Quintanilla	80	Caballar	60	1	104	1	104	2	104	2	1.858 20			15 10
564	Idem	Orones	500	Vacuno	39	1	39	2	39	2	39	2	4.104			16 10
564	Boñar	Adrados	800	Lanar	3	1	3	2	3	2	3	2	2.656 20			17 10
564	Vegamián	Lodares	100	Vacuno	50	2	50	1	50	1	50	1	1.026			8 10
564	Reyero	Pallide	200	Lanar	21	1	233	1	233	1	360	2	7.387 20			10 11
564	Idem	Primajas	200	Vacuno	92	3	92	3	92	3	31	2	3.961 50			7 12
564	Idem	Reyero	200	Lanar	275	1	275	1	35	1	35	1				

564 Vegamián	Vozmediano Vegamián	100 Lanar	177	2	177	1	177	3	96	2	1.094 40	Casa Concejo	Enero...	18 10
564 Idem	2.920 Idem	2920	80	1	177	1	177	3	177	3	31.310 10			12 11
565 Idem	320 Lanar	320	164	2	164	1	164	3	164	3				
566 Idem	800 Lanar	800	233	3	233	2	233	2	233	2	11.639 40			10 11
567 Idem	900 Lanar	900	121	3	121	1	121	3	121	3	32.113 80			17 11
568 Idem	100 Lanar	100	243	2	243	2	243	2	243	2	12.551 40			19 10
569 Idem	20 Lanar	20	104	1	104	1	104	1	104	1	5.643			8 11
569 Idem	20 Lanar	20	3	1	3	1	3	1	3	1	6.731 70			14 11
570 Idem	100 Lanar	100	50	1	50	1	50	2	50	2	6.270			7 13
571 Crémenes	1.487 Lanar	1487	145	2	145	1	145	3	145	3	6.503 70			15 11
572 Idem	1.000 Lanar	1000	198	1	198	1	198	3	198	3	11.371 50			7 10
573 Idem	400 Lanar	400	138	1	138	2	138	1	138	1	11.901 60			8 10
574 Idem	2.000 Idem	2000	322	2	322	2	322	2	322	2	3.146 40			9 10
575 Idem	450 Lanar	450	163	2	163	1	163	1	163	1	26.983 80			10 10
576 Idem	100 Lanar	100	25	1	25	1	25	1	25	1	4.497 30			11 10
577 Idem	500 Idem	500	348	1	348	1	348	2	348	2	3.739 20			12 10
578 Idem	960 Lanar	960	242	1	242	1	242	3	242	3	15.390			14 10
579 Idem	300 Lanar	300	164	2	164	1	164	2	164	2	11.844 60			15 10
579 Idem	200 Idem	200	348	1	348	1	348	1	348	1	5.608 80			12 11
580 Idem	400 Lanar	400	163	2	163	1	163	2	163	2	9.097 20			14 11
581 Idem	390 Lanar	390	313	1	313	1	313	3	313	3	10.852 80			11 11
582 Idem	380 Idem	380	138	1	138	1	138	3	138	3	14.272 80			16 10
583 Idem	450 Idem	450	242	2	242	1	242	2	242	2	3.146 40			9 11
585 Canalejas	Calaveras de A.	436	500	1	500	1	500	2	500	2	6.612			15 11
586 Idem	Canalejas y Calaveras	1.035	109	1	109	3	109	3	109	3	14.000			7 10
588 Idem	Calaveras de Abajo	207	251	2	251	2	251	1	251	1	22.764			8 10
589 Cebanico	La Riba	150	15	1	15	2	15	2	15	2	8.534			7 11
590 Idem	Santa Olaja	137	102	1	102	3	102	3	102	3	2.340			7 10
591 Idem	Valle de las Casas	600	300	2	300	3	300	2	300	2	4.104			8 10
			10	1	10	1	10	2	10	2	14.760			9 10

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

CALENDARIO de apertura de los Silos, Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares de esta provincia, que habrá de regir durante el próximo mes de Diciembre:

#### JEFATURAS DE SILO

*Cea.*—Lunes, miércoles, jueves viernes y sábados.

*El Burgo Ranero.*—Todos los días laborables

*Sahagún de Campos.*—Todos los días laborables.

*Valderas.*—Todos los días laborables.

*Valencia de Don Juan.*—Todos los días laborables.

*Santas Martas.*—Todos los días laborables.

#### JEFATURAS DE ALMACÉN

*Astorga.*—Lunes, martes, miércoles y sábados.

*La Bañeza.*—Todos los días laborables.

*Benavides.*—Todos los días laborables.

*Gordoncillo.*— Miércoles, jueves, viernes y sábados.

*Gradefes.*—Lunes, martes y miércoles.

*León.*— Todos los días laborables.

*Palanquinos.*—Todos los días laborables.

*Puente Villarente.*—Miércoles, jueves, viernes y sábados.

*Santa María del Páramo.*—Lunes, martes, viernes y sábados.

*Vega Magaz.*— Todos los días laborables.

*Villaquejida.*—Lunes, martes, miércoles y jueves.

#### SUB-ALMACENES

*Almanza.*—Los martes.

*Albires.*—Lunes y martes.

*Valcabado.*—Miércoles y jueves.

*Valderrey.*—Jueves y viernes.

*Vegas del Condado.*—Lunes y martes.

*Quintana de Rueda.*—Jueves, viernes y sábados.

*Ponferrada.*—Se señalarán fechas cuando se disponga de local.

*Carrizo.*—Se señalarán fechas cuando se disponga de local.

#### PANERAS AUXILIARES

*Villafer.*—Viernes y sábados.

León, 26 de Noviembre de 1962.—  
El Jefe Provincial, R. Alvarez. 5935

## Región Aérea Atlántica

### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES

#### SUBASTAS

Expediente núm. 0-5-1-19/62

El día 14 de Diciembre, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68) la subasta para la adquisición de 6.400 Qm. de harina.

VALLADOLID.... 3.700 Qm.

LEÓN..... 2.700 »

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas Plazas.

El precio límite máximo será de seiscientos ochenta pesetas quintal métrico.

Los Pliegos de Condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1962.—El Secretario de la Junta, Bernardo Redondo de Frutos.

5861 Núm. 1893.—68,25 ptas.

° °

Expediente núm. 0-5-1-17/62

El día 28 de Diciembre, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68) la subasta para la adquisición de 4.000 Qm. de leña de hornos.

VALLADOLID.... 2.100 Qm.

LEÓN..... 1.900 »

Pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas Plazas.

El precio límite máximo será de sesenta y cinco pesetas quintal métrico.

Los Pliegos de Condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1962.—El Secretario de la Junta, Bernardo Redondo de Frutos.

5862 Núm. 1892.—68,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones.

Vega de Infanzones, 20 de Noviembre de 1962.—El Alcalde, Rafael Campano. 5886

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Villaobispo de Otero	5832
Canalejas	5833
Vegarienza	5855
Riello	5837
Vilarejo de Orbigo	5918
Benuza	5920
Boca de Huérgano	5925
Santiago Millas	5926
Campo de la Lomba	5932

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Villaquejida	5844
Valderas	5845
Vegaquemada	5877
Valdefuentes del Páramo	5878
Benuza	5920

La matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Riello	5838
Sariegos	5843
San Esteban de Valdueza	5849
Cebrones del Río	5876
Vegaquemada	5877
Vega de Infanzones	5889
Castropodame	5900
Castroalbón	5913
Benuza	5920
Quintana y Congosto	5924
Campo de la Lomba	5931

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1963, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

San Esteban de Valdueza	5849
Valdepiélagos	5875
Vegaquemada	5877
Valderrueda	5880
Benuza	5920
Candín	5929
Mansilla de las Mulas	5911

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Castrocalbón	5913
Benuza	5920
Boca de Huérgano	5925

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1963, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Vegaquemada	5877
Almanza	5912

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones:

Riello	5838
Vega de Infanzones	5888
Benuza	5920
Boca de Huérgano	5925
Campo de la Lomba	5931

#### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En el domicilio del Recaudador municipal de arbitrios de este Ayuntamiento se llevará a cabo la cobranza del segundo semestre de los arbitrios sobre rústica y urbana hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre, en horas de 14 a 16.

Transcurrido dicho plazo incurrirán en los recargos reglamentarios. San Justo de la Vega, 23 de Noviembre de 1962.—El Alcalde, R. Fuertes. 5907

#### Ayuntamiento de Sariegos

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales que ha de servir de base para el ejercicio económico de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a los fines de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sariegos, 20 de Noviembre de 1962. El Alcalde, I. Gutiérrez. 5842

#### Ayuntamiento de Valderas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1960 y 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valderas, 22 de Noviembre de 1962. El Alcalde, P. O., Miguel Santos. 5846

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1963, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Riello	5838
Sariegos	5843
Vega de Infanzones	5887
Benuza	5920
Boca de Huérgano	5925
Campo de la Lomba	5931

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para el ejercicio de 1963, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

San Esteban de Valdueza	5849
Valdepiélagos	5875
Vegaquemada	5877
Valderrueda	5880
Benuza	5920
Candín	5930

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Castrocontrigo

En uso de las facultad que concede el artículo 733, apartado 2 de la vigente Ley de Régimen Local, esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 12 de Agosto ppdo. acordó nombrar Agente Ejecutivo de esta Entidad a D. Luis Carracedo de la Fuente, vecino de La Bañeza.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades administrativas y judiciales y público en general.

Castrocontrigo, 7 de Noviembre de 1962.—El Presidente, Nemesio Fernández. 5460

Núm. 1897.—42,00 ptas

### Administración de Justicia

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Rafael González González, oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 51 de 1962, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó justiprecio a las fincas propiedad de los expropiados que a continuación se detallan:

Finca núm. 1353 del expediente 24, propiedad de D. Tomás Cubero Fernández.

Finca núm. 1131, del expediente núm. 8, propiedad de D.<sup>a</sup> Teresa Gómez Fernández.

Finca núm. 1012, del expediente núm. 8, propiedad de D. Domingo Mansilla.

Finca núm. 1017, del expediente núm. 8, propiedad de D. Domingo Mansilla Ramón.

Finca núm. 1194, del expediente núm. 8, propiedad de D. Leoncio Ramón Núñez.

Finca núm. 1066 B, del expediente núm. 8, propiedad de D.<sup>a</sup> Felicidad Jañz Orallo.

Finca núm. 109, del expediente núm. 22, propiedad de D. Santos Alonso García.

Finca núm. 388 a, del expediente núm. 21 a, propiedad de D.<sup>a</sup> Agustina Muñoz Alvarez.

Finca núm. 1023 S 37, del expediente núm. 18, propiedad de don Adolfo, D. Miguel y D. Genaro.

Finca núm. 477, del expediente núm. 21 a, propiedad de D.<sup>a</sup> Adonina y hermanos.

Fincas núm. 819, del expediente núm. 19 y 219 del expediente núm. 20 propiedad de D.<sup>a</sup> Adonina Fernández y Hermanos.

Finca núm. 74, del expediente núm. 2, propiedad de D. Alfonso y D.<sup>a</sup> Consuelo Fernández.

Finca núm. 1023 S 38, del expediente núm. 18, propiedad de D. Alfonso y D. Genaro.

Finca núm. 1023 S 55, del expediente núm. 18, propiedad de D. Angel y D.<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez.

Finca núm. 18, del expediente núm. 20, propiedad de D.<sup>a</sup> Agustina y D. Abilio Ramón.

Finca núm. 735, del expediente núm. 19, propiedad de D.<sup>a</sup> Antonina Fernández y Hermanos.

Finca núm. 120, del expediente núm. 20, propiedad de D.<sup>a</sup> Aurora Ramos y D. Pedro Díaz.

Finca núm. 22, del expediente núm. 20, propiedad de D. Baldomero Fernández y D. Luis Méndez.

Finca núm. 1023 S 40, del expediente núm. 18, propiedad de don Baldomero Ramón y D. Luis Méndez.

Fincas núms. 1008, 1009 y 1023 S 58 del expediente núm. 18, propiedad de D.<sup>a</sup> Josefa Buelta.

Fincas núms. 1033, 1035 y 1045, del expediente núm. 18 y finca número 268 del expediente núm. 20, propiedad de D. Pascual Calvo.

Fincas núms. 58, del expediente núm. 2, finca núm. 669 del expediente núm. 19 y 711 A del expediente núm. 19, propiedad de don Francisco Carballo.

Finca núm. 856, del expediente núm. 19, propiedad de D.<sup>a</sup> Consuelo y D. Adolfo Fernández.

Finca núm. 197 a, del expediente núm. 23, propiedad de D. Casimiro Corral.

Finca núm. 586 A 10, del expediente núm. 19, propiedad de D. Isidro Corral.

Fincas núms. 40 y 70 del expediente núm. 2, finca núm. 110 del expediente núm. 3, finca número 1023 S 30 y 1071 del expediente número 18; fincas núms. 729, 742, 776, 778 y 861 del expediente núm. 19; fincas núms. 245 y 280 del expediente núm. 20, propiedad de D. Leopoldo Corral.

Fincas números 1048, del expediente núm. 18 y fincas núms. 945 y 949 del expediente núm. 19, propiedad de D. Pedro Corral.

Finca núm. 981, del expediente núm. 18, propiedad de D. Aniceto Cuellas.

Finca núm. 1016, del expediente núm. 18, y finca núm. 314 del expediente núm. 21 a, propiedad de don Mariano Enríquez.

Fincas núms. 1003, 1023 S 7 y 1093 del expediente núm. 18; finca número 746 del expediente núm. 17 y fincas núms. 28, 93 y 235 del expediente núm. 20, propiedad de D.<sup>a</sup> Adela Fernández.

Fincas núms. 1023 S 33, 1030 y 1040 del expediente núm. 18, finca núm. 637 y 692 del expediente número 19, y fincas núms. 31, 117, 152, 173, 186 y 243 del expediente núm. 20, propiedad de D. Adolfo Fernández.

Fincas núms. 1023 S 12 y 1106 del expediente núm. 18, la 608, 640, 656, 715, 789, 799, 877, 880, 884 y 963 del expediente núm. 19, la 111, 227 y 257 del expediente núm. 20, propiedad de D. Alfonso Fernández.

Fincas núms. 12, del expediente núm. 2, la 800 y 886 del expediente núm. 19 y la 70 y 98 del expediente núm. 20, propiedad de D. Antonio Fernández.

Fincas núms. 1014, del expediente núm. 18 y la 612 del expediente número 19, propiedad de D. Aquilino Fernández.

Fincas núms. 586 A 23, 586 a 24, 686, 736 y 964, del expediente número 19 y 262 del expediente núm. 20,

propiedad de D.<sup>a</sup> Asunción Fernández.

Fincas núms. 1023 S 11, 586 A 2, 66, 675 y 705, la primera del expediente núm. 18 y el resto del expediente núm. 19, la finca núm. 599 del expediente núm. 19 a, y la finca núm. 215 del expediente núm. 20, propiedad de D.<sup>a</sup> Balbina Fernández.

Fincas núms. 994, 1069, 1074, 1082, 1087 y 1092, del expediente núm. 18, la 586 A 56, 609, 713, 803, 816, 818, 853, 897 y 943 del expediente núm. 19, propiedad de D. Baldomero Fernández.

Fincas núms. 999, 1023 S 18, y 1100 del expediente núm. 18; la 586, 586 A 21, 592, 602, 610, 696, 745, 752, 787 y 871 del expediente núm. 19, la 5. 65 a y 85 del expediente núm. 20 la 303, 304, 312, 331, 396, 401, 470 c, 486, 501, 507, 527, 6. 559 del expediente núm. 21 a, propiedad de D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández.

Fincas núms. 1027, 1089 y 1102, del expediente núm. 18, finca n.º 586 a 22 del expediente núm. 19; fincas números 358, 402 y 407 del expediente núm. 21 a, propiedad de D.<sup>a</sup> Consuelo Fernández.

Finca núm. 56 del expediente núm. 2; la 1041 del expediente número 18, la 586 A 47, la 853 y 867 del expediente núm. 19, propiedad de D. Demetrio Fernández.

Fincas núms. 1023 S 50, 1081, 1083 y 1085, del expediente núm. 18, las 587, 648, 662, 667, 710, 721, 874, 956 y 973 del expediente núm. 19, la 229, 248, 265 y 270, del expediente núm. 20, propiedad de D. Domingo Fernández.

Finca núm. 1031, del expediente núm. 18; la 586 a 30, 606 y 785 del expediente núm. 19, la 49, 78 y 87 del expediente núm. 20, propiedad de D. Euterio Fernández.

Fincas núms. 586 A 19, 632 y 838 del expediente núm. 19 y la núm. 665 del expediente núm. 21 a, propiedad de D. Faustino Fernández.

Finca núm. 1096, del expediente núm. 18, propiedad de D. Florentino Fernández.

Finca núm. 317, del expediente núm. 21 a, propiedad de D.<sup>a</sup> Gabina Fernández.

Finca núm. 1091, del expediente núm. 18, la 586 a 55, 619, 668, 693 y 809 del expediente núm. 19, la 740 del expediente núm. 19 a, las 21, 112, 147, 237 y 277 del expediente núm. 20, propiedad de D. José Fernández.

Finca núm. 1.032 del expediente núm. 18; las 586 A 25 y 758 del expediente núm. 19, y 84 del expediente núm. 20, propiedad de D. Laureano Fernández.

Fincas núms. 982, 985, 1.013, 1.015, 1.023 S 42, 1.077 y 1.098 del expediente núm. 18; las 589, 642, 657, 681, 718, 731, 761, 772, 781, 782, 782 A, 798, 878, 876, 958, y 962 del expediente número 19; las 44, 65 y 155 del expediente núm. 20; las 335, 366 b, 376, 389,

392, 400 a, 411, 418, 471 a, 487, 496, 543, 544 y 570 del expediente número 21 a, propiedad de D. Lorenzo Fernández.

Finca núm. 1.023 S 56 del expediente núm. 18, propiedad de doña Lucila Fernández.

Fincas núms. 167 y 234 del expediente núm. 20 y finca núm. 6 a del expediente núm. 22, propiedad de D.<sup>a</sup> Ludivina Fernández.

Fincas núms. 1.023 S 42 y 1.099 del expediente núm. 18; las 670, 756, 765 y 873 del expediente núm. 19; 220 y 255 del expediente núm. 20, propiedad de D. Manuel Fernández.

Fincas núms. 6 y 18 del expediente núm. 2; las 1.000, 1.095 y 1.105 del expediente núm. 18; las 586 a 1, 594, 607, 655, 694 y 879 del expediente número 19; las 86 y 242 del expediente núm. 20; las 403, 470 b y 565 del expediente núm. 21 a, propiedad de D.<sup>a</sup> Marcelina Fernández.

Fincas núms. 1.023 S 44 del expediente núm. 18; las 55 y 81 del expediente núm. 20; la 470 a del expediente núm. 21 a; las 566, 568 y 570 del expediente núm. 25, propiedad de D. Plácido Fernández.

Fincas núms. 977, 1.023 S 36, 1.072 y 1.084; del expediente núm. 18; las núms. 586 A 33, 638, 691, 716, 850 y 913 del expediente núm. 19; la número 611 del expediente núm. 19 a; las núms. 58, 162 y 231 del expediente núm. 20, propiedad de D. Ramón Fernández.

Fincas núms. 1.044 y 1.047, del expediente núm. 18; las núms. 319, 353, 391 y 523 del expediente núm. 21 a, propiedad de D. Ricardo Fernández.

Fincas núms. 1.023 S 13, 1.051, 1.106 A y 1.106 B del expediente núm. 18; las 639, 708, 797 y 905 del expediente núm. 19; la 652 del expediente número 19 a; las 46, 82, 91, 109, 135, 156, 160, 212, 244 y 263 del expediente número 20, propiedad de D. Severino Fernández.

Finca núm. 720 del expediente número 19, y las 57 y 66 del expediente núm. 20, propiedad de D.<sup>a</sup> Virginia Fernández.

Fincas núms. 64 del expediente número 2 y la 24 del expediente número 20, propiedad de D. Adolfo Fernández Buelta.

Fincas núms. 10 y 27 del expediente núm. 2, la 46 a del expediente número 20 y la 72 del expediente número 22, propiedad de D. Alfonso Fernández Buelta.

Finca núm. 62 del expediente número 2, propiedad de D.<sup>a</sup> Lucila Fernández Buelta.

Finca núm. 16 del expediente número 20, propiedad de D. Ramón Fernández Buelta.

Fincas núms. 17 y 65 del expediente núm. 2; las 130 y 132 del expediente núm. 3; la núm. 1.004 del expediente núm. 18 y la 767 del expediente núm. 19, propiedad de D. Severino Fernández Buelta.

Fincas núm. 61 del expediente número 2, las núm. 586 A 37, 591 y 944 del expediente núm. 19; las 141, 154, 156 B, 236 y 238 del expediente número 20, propiedad de D.<sup>a</sup> Consuelo Fernández Calvo.

Fincas núm. 69 del expediente número 2; las núm. 1.023 S 59 del expediente núm. 18; la 586 A 39 del expediente núm. 19; las 2, 12, 18' y 19 del expediente núm. 20 y la núm. 34 del expediente núm. 22, propiedad de D. José Fernández Fernández.

Finca núm. 7 del expediente número 2 y la 134 del expediente número 3, propiedad de D. Laureano Fernández Fernández.

Finca núm. 60 del expediente número 2, propiedad de D. Plácido Fernández Fernández.

Fincas núm. 1.023 S 60 del expediente núm. 18 y núm. 586 A 49 del expediente núm. 19, propiedad de D. Antonio Fernández González.

Finca núm. 586 A 28 del expediente núm. 19, propiedad de D. Agustín Fernández Martínez.

Fincas núm. 30 y 45 del expediente núm. 2, la núm. 1.084 del expediente núm. 18, la 586 A 35 del expediente núm. 19 y núm. 42 del expediente núm. 20, propiedad de D. Manuel Fernández Martínez.

Fincas núm. 72 del expediente número 2, la núm. 586 A 32 del expediente núm. 19, las 15 y 51 del expediente núm. 20 y la núm. 40 del expediente núm. 22, propiedad de don Demetrio Fernández Nistal.

Fincas núm. 35 del expediente número 2, la núm. 586 A 41, 636, 739 y 784 del expediente núm. 19, propiedad de D. Ricardo Fernández Nistal.

Fincas núm. 68 del expediente número 2, y las núm. 730 y 734 del expediente núm. 19, propiedad de don Antonio Fernández Ramón.

Fincas núm. 40 b, 69, 80, 96, 146, 164, 170 y 274 b del expediente número 20, propiedad de D. Baldomero Fernández Ramón.

Finca núm. 586 A 34 del expediente núm. 19, propiedad de D.<sup>a</sup> Adela Fernández Sierra.

Finca núm. 63 del expediente número 22, propiedad de D.<sup>a</sup> Asunción Fernández Sierra.

Fincas núm. 28 y 59 del expediente núm. 2 y la núm. 586 A 44 del expediente núm. 19, propiedad de doña Beatriz Fernández Sierra.

Fincas núm. 17, 19, 23, 26 y 38 del expediente núm. 2, y las núm. 27 y 188 del expediente núm. 20, propiedad de D. Domingo Fernández.

Fincas núm. 2, 5 y 31 del expediente núm. 2, la núm. 139 del expediente núm. 3 y núm. 4 y 60 del expediente núm. 22, propiedad de don Lorenzo Fernández.

Finca núm. 970 del expediente número 19 b, propiedad de D. Prudencio García.

Fincas núm. 1.023 S 2 y 1.060 del expediente núm. 18; las núm. 586 A 17,

664, 665, 705' 706 y 965 del expediente núm. 10; la 598 del expediente número 19 a, y la núm. 316 del expediente núm. 21 a, propiedad de don Manuel Garnelo.

Finca núm. 1.023 S 3 del expediente núm. 18, propiedad de D. Ramón Garnelo.

Fincas núm. 21 del expediente número 2; las núm. 79, 136, 150, 216, 224 y 239 del expediente núm. 20, propiedad de D. Manuel Garnelo Alvarez.

Finca núm. 1.023 S 34 del expediente núm. 18, propiedad de doña Saturnina Gómez.

Fincas núm. 39 del expediente número 2 y la 113 del expediente número 3, propiedad de D. Saturnino Gómez Fernández.

Fincas núm. 129 del expediente núm. 3; las núm. 995, 1.088 y 1.101 del expediente núm. 18; las núm. 624, 631, 793 y 974 del expediente número 19, y las núm. 64 y 182 del expediente núm. 20, propiedad de los herederos de D. Bautista Rodríguez.

Fincas núm. 1.068 y 1.110 del expediente núm. 18, propiedad de los herederos de D. Inocencio Rodríguez.

Finca núm. 3 del expediente número 2 propiedad de los herederos de D.<sup>a</sup> Patricia Martínez.

Finca núm. 1.059 del expediente núm. 18, propiedad de los herederos de D. Severo Gómez.

Finca núm. 416 del expediente número 21 a, propiedad de la Iglesia de Borcena (bienes parroquiales).

Finca núm. 1.023 S 35 del expediente núm. 18, propiedad de don Inocencio y doña Saturnina Gómez.

Fincas núm. 1.023 S 43 del expediente núm. 18; las números 651, 683 y 754 del expediente núm. 19 y las núm. 92 y 149 del expediente número 20, propiedad de D. Abilio Jáñez.

Fincas núm. 1.170 del expediente núm. 8, y la núm. 1.581 del expediente núm. 9, propiedad de D. Indalecio Jáñez.

Fincas núm. 133 del expediente núm. 3, y la núm. 11 del expediente núm. 20, propiedad de D. Abilio Jáñez Cuellas.

Fincas núm. 129, 168 y 169 del expediente núm. 20, propiedad de doña Josefina, doña Cándida y don Julio Ramón

5443 (Se continuará)

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Avelino y D. Emigdio González Fierro, vecinos de Saludes de Castroponce, representado por el Procurador D. Enrique Alonso Sors, contra D. Elías Fernández Díaz, Entidad Social «José Fernández Díaz y Cía., S. L.», y herederos desconoci-

dos de D. José Fernández Díaz, con domicilios los primeros en Madrid, sobre indemnización de daños y perjuicios, se dictó la resolución que dice literalmente como sigue:

«Providencia, Juez Sr. Roa Rico.— La Bañeza, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.— Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda, con los documentos que le acompañan, y copias prevenidas, se tiene por parte al Procurador D. Enrique Alonso Sors, en nombre y representación de D. Avelino y D. Emigdio González Fierro, mayores de edad, solteros, transportistas y vecinos de Saludes de Castroponce, a virtud de la copia de poder que presenta y que le será devuelta conforme interesa, previo testimonio a continuación. Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por los que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario de mayor cuantía y de ella se confiere traslado a los demandados D. Elías Fernández Díaz, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Isla de Java, núm. 21, a los herederos desconocidos de don José Fernández Díaz y a la Entidad «José Fernández Díaz y Cía., S. L.», domiciliada en Madrid, Pl. Bami, número 15, para que dentro de nueve días y diez más que se les concede a razón de la distancia, comparezcan en los autos personándose en forma; para que tenga lugar el emplazamiento del primero y última, librese exhorto al Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia Decano de Madrid, acompañado de cédula y copias; y llévase a efecto el emplazamiento de los herederos desconocidos de D. José Fernández Díaz, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en cuanto al otrosí, téngase en cuenta a sus efectos la manifestación que contiene.— Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> y doy fe.— Luis F. R. R.— Ante mí: Manuel Rodríguez — Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de D. José Fernández Díaz, por el término y a los fines acordados en la resolución preinserta, haciéndole saber al propio tiempo que tienen a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos, se expide el presente.

Dado en La Bañeza, a catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.— Luis Fernando Roa Rico. El Secretario, Manuel Rodríguez. 5707 Núm. 1894.—207,40 ptas.

*Juzgado Municipal número uno de León*

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 192 de 1962, seguido en este Juzgado a instancia de D. José Antonio López Rodríguez, contra D.<sup>a</sup> Antonia Gutiérrez Martín, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en tre partes, de la una como demandante D. José Antonio López Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín y dirigido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta y, de la otra como demandado D.<sup>a</sup> Antonia Gutiérrez Martín, mayor de edad y vecina de Don Benito, sobre reclamación de cantidad, y.—Síguen los resultandos y considerandos.

Fallo.—Que estimando la presente demanda formulada por D. José Antonio López Martínez, contra D.<sup>a</sup> Antonia Gutiérrez Martín, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la suma de mil quinientas pesetas, más intereses legales desde interposición de la demanda, condenando a dicha demandada por precepto legal, al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada el día de su fecha.—Mariano Velasco.—Rubricado.

Para que conste a fin de que sirva de notificación de sentencia al demandado D.<sup>a</sup> Antonia Gutiérrez Martín, que se halla en situación de rebeldía, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Juez Municipal número uno en León, a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Emilio Román Ramírez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta.

5764 Núm. 1888.—96,10 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez municipal número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado en el proceso de cognición seguido con el número 252 de 1962, que interpuso doña Jacinta Rey Ferreras, mayor de edad viuda, sus labores y vecina de Puente Villarente, Ayuntamiento de Villa-

sabariago, dirigida por el Letrado D. Justiniano Rodríguez Fernández, contra D. Victoriano Ferreras López, industrial y vecino que fue de León, en Avenida de Nocedo, calle Diagonal número 9, en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato, emplazar a expresado demandado, confiriéndole traslado de la demanda contra él interpuesta, para que en el plazo de seis días, comparezca en autos contestándola, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarle ni oírle y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos con ella acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de expresado demandado.

Y para que sirva de emplazamiento y traslado al demandado a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. H., E. Román.

5852 Núm. 1896.—59,85 ptas.

*Requisitorias*

Marqués Fernández, José Luis, de 27 años de edad, hijo de Bernardo y Jesusa, de estado soltero, natural de Luearca, vecino que fue de Gete, de profesión pastor, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial la busca, captura, detención e ingreso en prisión de dicho procesado.

Así está acordado en orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 87, rollo número 1.305 de 1962, por incendio.

Dado en La Vecilla, a 15 de Noviembre de 1962.—El Secretario Judicial (ilegible). 5670

o o

Bodelón Rivera, Emiliano, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Consolación, natural de La Válgoma (León), donde tuvo su último domicilio, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León) para constituirse en prisión y cumplir los quince días de arresto menor no domiciliario que como pena principal le fueron impuestos en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 27/62.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la

búsqueda y captura de dicho condenado, poniéndolo, de ser habido, a la disposición de la Autoridad Judicial del lugar en que fuere hallado, a los efectos de cumplimiento de pena.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 19 de Noviembre de 1962.—El Juez Comarcal, Pío López.—El Secretario, Avelino Fernández. 5755

**Anuncios particulares**

*Sindicato de Riegos de Veguellina de Orbigo*

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato para el día 9 de Diciembre, a las once de la mañana, en la Casa del Pueblo, para la elección de Vicepresidente, dos Vocales y dos Jurados de Riegos, y dar a conocer las cuentas del segundo semestre del año 1962 como determina el Reglamento.

De no asistir número suficiente se celebrará la Junta el día 16 en segunda convocatoria a la misma hora y lugar.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Veguellina de Orbigo, 19 de Noviembre de 1962.—El Presidente, Aureliano Fañez.

5867 Núm. 1895.—55,15 ptas.

**Comunidad de Regantes de Presa Grande de Villanueva del Condado**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, en la Casa de Concejo de Villanueva del Condado, con el fin de celebrar Junta General en la que se tratará lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Aprobación del acta anterior, si procede.

2.<sup>o</sup> Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.<sup>o</sup> Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año próximo que ha de presentar el Sindicato.

4.<sup>o</sup> La elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

5.<sup>o</sup> La elección de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado que cesen en sus cargos.

6.<sup>o</sup> Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda, a las tres de la tarde del mismo día y en el mismo sitio.

Villanueva del Condado, 23 de Noviembre de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Albino Castro.

5859 Núm. 1891.—89,25 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial.